

Memorando Interno



Bogotá D.C.,
230.



Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2123-202600203
Fecha: 22 de enero de 2026 08:42:55 a. m.
Origen: Secretaría General
Destino: Oficina de Planeación

Para: MANUEL ÁNGEL CARDENAS MOLANO
Profesional Universitario Grado 02

RHONIER ERNESTO MACHADO MOSQUERA
Profesional Universitario Grado 02

De: PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

Asunto: Designación de Supervisión

Respetados Ingenieros,

Me permito comunicarles que a partir del día 23 de enero de 2026 y hasta el día 13 de febrero de 2026 la supervisión de los contratos relacionados estará a cargo del funcionario Rhonier Ernesto Machado Mosquera con motivo del inicio de las vacaciones del Funcionario Manuel Ángel Cardenas Molano. Es pertinente indicar que el funcionario retomará la supervisión de estos contratos a partir del día 13 de Febrero de 2026 cuando se cause su reintegro.

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
CI-07-2025	Alianza Pública para el Desarrollo Integral
OC-158731	Portátil S.A.S.
SASI-8-2025	Servicios de Ingeniería Aplicada de Colombia S.A.S.
OC-145436	IFX Networks Colombia S.A.S.

GJ. 110.P14.F15
Versión 1.0
14/06/2022

Memorando Interno

Para efectos del ejercicio de la supervisión, deberá tener en cuenta su obligación de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; el Manual de Contratación de la Entidad (GJ. 110.P14.A 01); la Guía para el ejercicio de funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado expedida por Colombia Compra Eficiente GEFSICE-011 y los contratos objeto de supervisión.

En el evento en que se causen novedades administrativas o causas ajenas a su voluntad como: incapacidades, vacaciones, licencias, retiro de la Entidad u otro de similar naturaleza le impidan continuar ejerciendo la supervisión asignada, es su deber informar de inmediato y por escrito al director de área correspondiente y al Secretario General, indicando la causa que lo motiva y allegando los soportes correspondientes.

En todo caso, la supervisión que se encuentra a su cargo deberá ser ejercida por usted hasta tanto le sea remitida copia de la designación realizada al nuevo funcionario que la asumirá. Lo anterior, con el propósito de garantizar que el contrato correspondiente siempre sea objeto de vigilancia y control por parte de la Auditoría General de la República y que no se afecte o paralice la ejecución de este por ausencia de supervisión.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Jorge Mauricio Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02 – Secretaría General.
Revisado por:	Jorge Mauricio Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02 – Secretaría General.
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño– Secretario General
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	